

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 14

Miércoles 19 de Enero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 193

Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo, cupo «excedente»)

A partir de la fecha de la presente circular, los precios que regirán para la pasta de sopa (fabricada con harina de trigo del cupo «excedente»), son los siguientes:

Fideos

Precio de venta por el almacenista, 4,694 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 5,304 pesetas kilo.

Macarrones

Precio de venta por el almacenista, 5,122 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 5,787 pesetas kilo.

Para la pasta de sopa fabricada con harina de trigo del cupo ordinario, continúan vigentes los precios publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 4, del 7 de los corrientes, y que son los siguientes:

Fideos

Precio de venta por el almacenista, 2,608 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 2,947 pesetas kilo.

Macarrones

Precio de venta por el almacenista, 3,036 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 3,43 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Enero de 1944.—El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

98

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 150 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Alaejos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en dicho término municipal de Alaejos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 13 de Diciembre del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1944.

El gobernador civil, Tomás Romojaro.

102

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN NOMINAL DE LAS LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA Y PARA CAZAR Y DE GALGO, EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO

(Continuación)

Números, nombres y apellidos y vecindad

111. Jerónimo Municio Lebrero, Fuensaldaña.

112. Balbino Olmedo Conde, Zaratán.

113. Gregorio Moral Olmedo, Zaratán.

114. Cándido Sampedro Alonso, Bolaños de Campos.

115. Felipe Matías Díez, Pedrosa del Rey.

116. Afrodisio Granado Gómez, Casasola de Arión.

117. Emiglio Castañeda Valbuena, Becilla de Valderaduey.

118. Florencia Vaca Martín, Portillo.

119. Francisco Sanabria Martín, Ceinos de Campos.

120. Jesús Francos Corderos, Villagarcía de Campos.

121. Isaac Nieto González, Tamariz de Campos.

122. Miguel Rodríguez Matobella, Medina de Rioseco.

123. César Fernández Muñoz, Medina de Rioseco.

124. Dionisio Escudero Maestro, Tamariz de Campos.

125. Pío Velázquez Sanz, San Román de Hornija.

126. Germán Melgar Hernández, Valladolid.

127. Fernando Martín Samaniego, Torre de Peñafiel.

128. Manuel Francos Martínez, Villagarcía de Campos.

129. Nicasio Escribá López, Valladolid.

130. Rigoberto Rojas Díez, Quintanilla de Onésimo.

131. Felipe Tordable Mastache, Castriello Tejeriego.

132. Segundo Garrido Ortega, Melgar de Abajo.

133. Benigno Domínguez Domínguez, Melgar de Abajo.

134. Agustín Alonso Díez, Cubillas de Santa Marta.

135. Marcelino Pardo Cimas, Villacarralón.

136. Anastasio Calvo Manzano, Melgar de Abajo.

137. Jacinto Pérez Calvo, San Martín de Valvení.

138. Emilio Pérez Calvo, San Martín de Valvení.

139. Julio Cantalapiedra Ferrero, Aldea de San Miguel.

140. Regino González Fernández, Puente Duero.

141. Hilario Casado González, Amusquillo de Esgueva.

142. Francisco Rodríguez Morales, Viana de Cega.
 143. Pedro García Valle, San Salvador.
 144. Juan José Gimeno García, Tordesillas.
 145. Ciriano Medina Ruiz, Fresno el Viejo.
 146. Gerardo Vázquez Gómez, Laguna de Duero.
 147. Basilio Cebrián Nájera, La Mudarra.
 148. Leoncio Parra Recio, Traspinedo.
 149. Carlos Legido Chaves, Castromonte.
 150. Urbano Sáez Muñoz, Castromonte.
 151. Ángel Guerra Rodríguez, Castromonte.
 152. Ausencio Muñoz García, Castromonte.
 153. Eustaquio Legido García, Castromonte.
 154. Anastasio Rodríguez Campos, Castromonte.
 155. Vilvan Pérez Carbaja, Castromonte.
 156. Lorenzo Adeva Vázquez, Castromonte.
 157. Bonifacio Cortés de la Iglesia, Castromonte.
 158. Aristónico Cortés Rodríguez, Castromonte.
 159. Ovidio Campos Carrera, Castromonte.
 160. Filomeno Vallecillo Espinilla, Castromonte.
 161. Fermín Galicia Sánchez, Tordesillas.
 162. Marcelino García Calleja, Fuensaldaña.
 163. Antolín Bastardo Pinacho, Muertes.
 164. Rafael Hernández Gobernado, Fuensaldaña.
 165. Ángel Gutiérrez Roldán, El Campillo.
 166. Laurentino Fernández Palentinos, Melgar de Abajo.
 167. Nicolás Alonso Giraldo, Villagómez la Nueva.
 168. Emilio Rojas Castro, Vega de Ruiponce.
 169. Domingo de la Torre de Dios, Canalejas de Peñafiel.

(Concluirá).

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 16 viviendas en Sardón de Duero (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de cele-

brarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas y tres céntimos (282.491,03).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y ochenta y dos céntimos (5.649,82).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de once mil doscientas noventa y nueve pesetas y sesenta y cuatro céntimos (11.299,64).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *(Boletín Oficial del Estado)* número 13, del día 13 de Enero.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, o en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la

Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los subsidios y seguros sociales.

117-68

Central Nacional-Sindicalista

Sindicato provincial del combustible

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que según orden de la Comisión Reguladora para la distribución del carbón y con el fin de atender los servicios de calefacción para la temporada invernal de 1944 y 1945, cada consumidor formulará una instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Comisión Reguladora, para la distribución del carbón, solicitando el carbón que precise para estas atenciones.

La instancia será presentada en este Sindicato, antes del día 31 de Marzo del presente año, para su curso y refrendo de la exactitud de los datos remitidos, ajustándose al modelo siguiente:

Don, con domicilio en

Declara: Que para el servicio de calefacción durante la temporada invernal de 1944 y 1945, de la casa de su ..., sita en esta capital, calle de ..., número ..., necesita la cantidad de ..., toneladas de antracita, tamaño ..., siendo la capacidad de las carboneras de ..., toneladas. -Que las características de la instalación de calefacción son las siguientes: número de calderas ..., marca y tipo de las mismas ..., número de elementos de las calderas ..., número de radiadores ..., a V. I. solicita se digne autorizar este suministro por el almacenista de esta plaza don ..., con domicilio en ..., comprometiéndose a que el carbón que le sea concedido no se utilice con fin distinto al declarado. Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—..., de ..., 1944.—Ilmo. Sr. Presi-

dente de la Comisión Reguladora para la distribución del carbón. Madrid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Enero de 1944.—El jefe del Sindicato, Alfonso Guillén.

91

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Brahojos

Por el presente se hace saber que hallándose terminado el apéndice o rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1943, queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Brahojos, 14 de Enero de 1944.—El alcalde, Félix García.

88—60

Castroño

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1944, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, a los efectos previstos en el Estatuto municipal.

Castroño, 31 de Diciembre de 1943. El alcalde, Angel Alvarez.

74—61

Pollos

La rectificación del padrón municipal de este término, correspondiente al pasado año de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pollos, 15 de Enero de 1944.—El alcalde, Mariano Campos.

78—62

Puras

La Comisión Gestora de este pueblo, en sesión de hoy, ha nombrado vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades para el año de 1944, a los señores siguientes:

Parte real

- D.^a Juana Gómez Sanz.
- D. Aquilino Arroyo Sanz.
- D. Ricardo Miranda Cárceles.
- D. Leopoldo Palomo Muñoz.

Parte personal

- D. Jerónimo Arroyo Gómez.
- D. Vicente Yagüe López.
- D. Eugenio González Gómez.

Puras, 31 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Avelino Arroyo.

17—63

Sahelices de Mayorga

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el año

de 1944, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sahelices de Mayorga, 15 de Diciembre de 1943.—El alcalde, José María Marcos.

84—64

Simancas

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 7 del actual acordó la construcción en su día de un edificio por cuenta del mismo, con destino a la nueva Escuela de párvulos y dependencias precisas, haciéndose público por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre el particular, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Simancas, 10 de Enero de 1944.—El alcalde interino, Esteban Amado.

81—65

Torrecilla de la Abadesa

En virtud de orden superior, se anuncia vacante la plaza de recaudador ejecutor del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad; los aspirantes a dicha plaza, habrán de observar buena conducta y ser adictos al Movimiento, como asimismo ser excombatientes. Será preferido, el que más garantías ponga para responder de los valores que se le entreguen para la cobranza, y lo haga con el menos premio de cobranza, respondiendo de las partidas fallidas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañadas de los documentos que acrediten los extremos indicados y debidamente reintegrados.

Torrecilla de la Abadesa, 14 de Enero de 1944.—El alcalde, Gregorio Fenistrosa.

80—66

Valoria la Buena

PRORRATEO que se gira entre los veintiséis pueblos de este partido, para atender a los gastos de la administración de Justicia, durante el año 1944.

Cantidad repartible entre los indicados pueblos: 12.525 pesetas

Número de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cuota anual Pesetas	Cuota semestral Pesetas
1	Amusquillo de Esgueva	486	314,00	157,00
2	Cabezón de Pisuegra	1.190	772,00	386,00
3	Canillas de Esgueva	543	352,00	176,00
4	Castriello Tejeriego	618	400,00	200,00
5	Castroñuevo de Esgueva	543	352,00	176,00
6	Castroverde de Cerrato	649	421,00	210,50
7	Cigales	2.210	1.434,00	717,00
8	Corcos del Valle	889	576,00	288,00
9	Cubillas de Santa Marta	580	375,00	187,50
10	Encinas de Esgueva	835	542,00	271,00
11	Esguevillas de Esgueva	1.040	675,00	337,50
12	Fombellida	698	453,00	226,50
13	Mucientes	1.328	862,00	431,00
14	Olivares de Duero	744	482,00	241,00
15	Olmos de Esgueva	457	296,00	148,00
16	Piña de Esgueva	915	584,00	292,00
17	Quintanilla de Trigueros	543	352,00	176,00
18	San Martín de Valvení	532	345,00	172,50
19	Torre de Esgueva	346	224,00	112,00
20	Trigueros del Valle	816	530,00	265,00
21	Valoria la Buena	1.124	729,00	364,50
22	Villaco de Esgueva	341	220,00	110,00
23	Villafuerte de Esgueva	553	358,00	179,00
24	Villanueva de los Infantes	346	228,00	114,00
25	Villarmentero de Esgueva	245	159,00	79,50
26	Yllavaquerín de Cerrato	764	490,00	245,00
SUMAS TOTALES		19.382	12.525,00	6.262,50

Valoria la Buena, 30 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Juan González Quedo.—El secretario interventor, Santiago Hidalgo.

4.212—67

Valverde de Campos

En esta alcaldía se halla depositada una res vacuna, cuyas señas son las siguientes, y a disposición de quien pueda ser su dueño:

Tiene dos cortadas de tijeras en el pelo del hueso de la cuenca izquierda.

Capa roja oscura.

Astas abiertas, vueltas hacia atrás.

Valverde de Campos, 15 de Enero de 1944.—El alcalde, Donatilo Carranza.

79-69

Vega de Ruiponce

Se invita a los terratenientes de este término municipal, para que durante el plazo de quince días, pasen a cobrar los pastos del presente año, advirtiéndole que el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo, se entenderá los cede gratuitamente en beneficio de este Municipio.

Vega de Ruiponce, 26 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Aristides Alonso Herrero.

82-70

Velascálvaro

Hechas las designaciones de vocales de que trata el artículo 489 del Estatuto

municipal, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante ocho días.

Velascálvaro, 14 de Enero de 1944.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

77-71

Villalón de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para regir durante el ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones según esta dispuesto.

Villalón de Campos, 15 de Enero de 1944.—El alcalde, Segundo García.

83-72

Villanueva la Condesa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones,

Villanueva la Condesa, 11 de Enero de 1944.—El alcalde, Ezequiel Cabrerros.

90-73

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado municipal de Medina del Campo (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dió sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Medina del Campo, a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Fermín Vega Mañoso, suplente juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas ordenado por la superioridad, sobre sustracción de veinticinco cartuchos para pistola, procedentes de la expedición número 22.270 a la consignación de Baldomero Guinea Guerrero, vecino de Cádiz, y de autor desconocido, siendo parte el señor fiscal municipal, y Fallo: Que debo de sobreseer y sobreseo provisionalmente estas diligencias, las cuales serán archivadas, declarándose por ahora de oficio las costas causadas. Esta sentencia será notificada en forma ordinaria al perjudicado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y a los demás efectos y de la que se remitirá certificación a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Vega Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia al objeto de que sirva de notificación al perjudicado Baldomero Guinea Guerrero, de ignorado domicilio, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Orencio Sánchez.

70

MOTA DEL MARQUÉS

Don Witesindo Cuadrado Calleja, juez de instrucción accidental de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, en auto de treinta y uno de Diciembre último, instruyo expediente sobre Responsabilidad Política con el número 57 de 1943, contra Juan Luis Ramos Montero, de veintiséis años de edad, hijo de Atilano y de Concepción, natural y vecino de Uruña, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquel pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado tales declaraciones, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Mota del Marqués, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Witesindo Cuadrado.—El secretario, Ramón Martín.

60

**La CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID**

HA IMPLANTADO LA VENTAJOSÍSIMA LIBRETA DE IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO AL 3%.

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye con el número 367 del pasado año de 1943, por el delito de lesiones por atropello a doña Leoncia Rodríguez Adrián, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas presenciaran el hecho del atropello ocurrido en esta ciudad el día treinta y uno de Diciembre último, sobre las doce y media de la mañana, en el cruce de las calles Angustias y Esgueva, y principalmente a un señor llamado Faustino, que se dijo vivía en la calle de las Angustias, número diez y ocho, y a un Sargento y una señora que ocupaban en el momento del accidente el taxi matrícula J. 5.286, para que en término de tercer día comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que las citaciones acordadas

tengan efecto expido la presente en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, Fernando Montes.

94

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Pérez García, Julio; de unos 42 años, de estatura regular, delgado, cara rasurada, que vestía traje de color marrón claro, zapato de color y boina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en causa número 236 de 1943 sobre estafa de una bicicleta, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta ciudad.

Valladolid, 14 de Enero de 1944.—El secretario judicial, P. H., Santos Pores.

95

Imprenta de la Diputación provincial